

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	20607632708	Fecha de envío :	08/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA AGROPECUARIA MI PERU ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	14:21:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN CUMPLIR CON LAS BUENAS PRACTICA PECUARIAS. SIN EMBARGO SENASA HA EMITIDO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA) NOS INFORMA QUE BPP ESTA INCLUIDO EN EL BPA, PORQUE SU SISTEMA NO PERMITE EMITIR CERTIFICADO COMO BPP.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE LA CONSULTA. ADMITIR BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DADO QUE SENASA, CUANDO LES SOLICITAN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EMITE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA), DADO QUE LAS BUENAS PRACTICA PECUARIAS (BPP) ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS POR LO TANTO LA CONSULTA SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	10402992901	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CERNA QUISPE TERESITA JESUS	Hora de envío :	17:27:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA HABILITACION DE LOS POSTORES SE REALIZARÁ PRESENTANDO LAS CONSTANCIAS EMITIDAS PRO SENASA DE LAS BUENAS PRACTICAS PECUARIAS BPP, PARA LO CUAL SENSASA NOS HA HECHO LLEGAR LA CARTA N° D000158-2024-MIDAGRI-SENASA-DELLB , MEDIANTE SE INFORMA LO SIGUIENTE QUE A LETRA SE LES HACE CONOCER: AL RESPECTO (CONSTANCIA DE BPP) SE HIZO LAS CONSULTAS RESPECTIVAS DEL ÁREA DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SE CONCLUYE QUE EL SENASA ACTUALMENTE NO ESTA EMITIENDO DICHA CERTIFICACIÓN HASTA QUE SE APRUEBEN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A. **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SE VULNERA EL D.L. 1256 LEY DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS - INDECOPI.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE OBSERVACIÓN: ADMITIR BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DADO QUE SENASA, CUANDO LES SOLICITAN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EMITE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA), DADO QUE LAS BUENAS PRACTICA PECUARIAS (BPP) ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	20611931540	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SOSTENIBOT S.A.C.S	Hora de envío :	17:58:51

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

con respecto al requisito(buenas practicas pecuarias), actualmente el senasa no esta emitiendo dicho certificado en el rubro de producción de cuyes, en tal sentido este requisito debe ser modificado o cambiado por algun otro documento que garantice la sanidad animal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** 20.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE OBSERVACIÓN: ADMITIR BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DADO QUE SENASA, CUANDO LES SOLICITAN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EMITE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA), DADO QUE LAS BUENAS PRACTICA PECUARIAS (BPP) ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código : 20611931540

Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SOSTENIBOT S.A.C.S

Hora de envío : 17:58:51

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

el plazo de entrega debería ser considerado mayor a 30 días, debido a que realizar el traslado interno de cuyes se necesita el certificado emitido por el SENASA, el cual tarda de 3 a 5 días generarlo por cada lote y por el volumen de cuyes solicitados en la propuesta minimamente se tendrían que hacer 4 traslados, que asegure la óptima adaptabilidad en la zona de entrega

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** 7      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE OBSERVACIÓN: UN PLAZO DE HASTA 30 DÍAS CALENDARIOS PARA UNA ÓPTIMA ADAPTABILIDAD EN LA ZONA DE ENTREGA DE LOS CUYES. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO: El proveedor se compromete hacer la entrega de los cuyes, hasta los 30 días calendarios después de la firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO: El proveedor se compromete hacer la entrega de los cuyes, hasta los 30 días calendarios después de la firma de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	10210038375	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CASO ALIAGA FELIX FIDEL	Hora de envío :	22:32:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**20.1. CAPACIDAD LEGAL**

1.- OBSERVACION.-Requisitos: 20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

1.- SUSTENTO.- Referente con las buenas prácticas pecuarias como productor primario SENASA YA NO REALIZA MAS DE 2 AÑOS ese tipo de actividad es para la crianza de aves, además este requisito restringe la libre participación de postores, razón por cual solicito que se suprimir dicho requisito para la integración de bases

2.- OBSERVACION.- Acreditación: Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP).

2.- SUSTENTO.- Referente la constancia de buenas practicas pecuarias SENASA no expide dicho constancia como productor primario, la constancia productor expide la agencia agraria de agricultura, para lo cual solicito suprimir dicho requisito para la integración de bases

**Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 20.1 Literal: 20.1.1 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE OBSERVACIÓN: ADMITIR BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DADO QUE SENASA, CUANDO LES SOLICITAN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EMITE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS (BPA), DADO QUE LAS BUENAS PRACTICA PECUARIAS (BPP) ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

**20.1. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

OBSERVACIÓN: PORQUE NO SE HA PEDIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNIAS CONSTANCIA DE PRODUCTOR PRIMARIO. **2. NO SE ACOGE**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

**20.1. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	10210038375	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CASO ALIAGA FELIX FIDEL	Hora de envío :	22:48:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

1.- OBSERVACION.- Peso vivo machos: 900 gr a 1.00 KI. Peso vivo hembras: 750 gr a 850 gr

1.- SUSTENTO.- Referente el peso por cuyes machos de 900 gr. A 1000 gr. dificulta para su respectiva traslado y para su periodo de adaptamiento por el mis tipo de alimentación en las granjas, el tamaño óptimo para cuyes machos de recría es de 500 gr. a 600 gr. así mismo los cuyes hembras de 750 gr. a 850 gr. no es recomendable por el mismo periodo de adaptamiento, lo recomendable es de 400 gr. a 500 gr. para salvaguardar la vida de los animales y en beneficio de los usuarios sugerimos modificar para la integración de bases

**Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 3      Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA NO SE ACOGE OBSERVACIÓN: PORQUE LOS PESOS REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SON PARA CUYES DE REPRODUCCIÓN EN AMBOS SEXOS (MACHO Y

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GR.LAMB/GRA-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Cuyes reproductores para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo a la cadena productiva del cuy en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe del departamento de Lambayeque con CUI 2317287

Ruc/código :	20603709102	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES PINEDO & SOPLA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:59:34

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES NOS SOLICITAN QUE SE ADJUNTE LA CONSTANCIA DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (BPM), SI BIEN ES CIERTO EXISTE LA CONSTANCIA DE BUENAS PRACTICAS PECUARIAS PARA EN PORCINOS, BOVINOS, AVES; PARA EL CASO DE CUYES EL SENASA NO EMITE CERTIFICACION POR QUE SE SOLICITA ELIMINAR ESTE REQUISITO CON LA FINALIDAD DE EXISTIR MAYOR CANTIDAD DE POSTORES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XX      **Literal:** 20.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo 004-2011-AG

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION ABSUELVE EN MERITO AL OFICIO N° 1131-2024-GR.LAMB/GRA-DEPA (215228783-1764) DEL AREA USUARIA QUE INDICA SE ACOGE LA CONSULTA. ADMITIR BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DADO QUE SENASA, CUANDO LES SOLICITAN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS EMITE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (BPA), DADO QUE LAS BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (BPP) ESTÁN COMPRENDIDAS EN LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN SE ACOGE Y SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, en el ítem

20.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

20.1.1. Cumplir con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (Presentaran todos los postores, previa a la Buena Pro).

Acreditación:

Constancias emitidas por SENASA de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).